



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Martes, 27 de abril de 1976

Núm. 96

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 2.991

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Calatayud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la anulación de la declaración "extinguir" de las plazas números 52 al 61, inclusive, del personal de Vías y Obras.

Madrid, 9 de abril de 1976. — El Director general: P. D., (ilegible).

* * *

Núm. 2.990

El constante aumento de modalidad publicitaria, conocida con la denominación de "publicidad exterior", ha supuesto la aparición en las calles y plazas de los cascos urbanos de espacios o vallas publicitarias que, por sus dimensiones y características, resultan inadecuadas y constituyen por ello una alteración en el paisaje urbano.

De otra parte, la colocación de anuncios a un nivel muy reducido de las aceras entorpece el tránsito de los transeúntes y hace que sobre tales anuncios puedan efectuarse inscripciones extrañas a la publicidad. A la vez ha proliferado

la colocación de vallas o soportes en forma superpuesta en sentido vertical y horizontal, lo que representa un peligro para las personas y cosas.

Por ello, esta Dirección General considera necesario recordar a las Corporaciones locales el más exacto cumplimiento de la normativa vigente en la materia, que se halla contenida en la Ley 61 de 1964, de 11 de junio, y en el Decreto de 20 de abril de 1967, siendo de destacar lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto de este texto legal, estimando necesario que, por aquellos Ayuntamientos que no lo hubieran efectuado, se proceda a recoger en la Ordenanza respectiva las orientaciones contenidas en el Decreto mencionado y en especial las siguientes normas:

1.ª En la red viaria de superficie y espacios visibles desde la misma, de los cascos urbanos, las empresas de publicidad exterior solamente podrán colocar los soportes de su propiedad destinados a la fijación de carteles o anuncios de cualquier otra naturaleza:

a) En la periferia de solares, estén o no vallados, y nunca sobre viviendas y cerramientos permanentes de jardines, terrazas u otros espacios que formen parte de una finca.

b) Sobre los cerramientos o vallas de obras.

c) Sobre las fachadas de los inmuebles declarados en ruina, pendientes de demolición y durante la demolición.

Otras formas de publicidad exterior de menores dimensiones, como las que se realizan en cabinas telefónicas, papeleras, marquesinas y otras análogas tradicionalmente autorizadas por los

Ayuntamientos, no son objeto de limitación.

2.ª Los soportes destinados a la fijación de la publicidad en la red viaria de superficie de los cascos urbanos no podrán tener medidas desproporcionadas al lugar en que se coloquen, y en ningún caso podrán ser instalados en posición superpuesta en plano vertical, aunque sea en situación retranqueada, ni estar unidos entre sí.

Los marcos que encuadren la superficie publicitaria y sus soportes deberán ser metálicos en todas sus partes, resistentes y de digna presentación estética. En cualquier caso las empresas propietarias de los mismos serán responsables de su buena conservación en todo momento.

3.ª La distancia entre el borde inferior de los soportes y el nivel de la acera no podrá ser inferior a dos metros.

4.ª Todos los soportes deberán mantener una orientación uniforme paralela al trazado de la acera o adaptados a la configuración de los lugares de su emplazamiento.

5.ª Los temas publicitarios no podrán ofender a la moral ni a las instituciones del Estado.

6.ª Transcurridos seis meses a contar de la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza, se considerarán como clandestinos y serán retirados con cargo a la empresa propietaria, sin derecho a indemnización alguna, los soportes o vallas publicitarias que no se ajusten a los requisitos exigidos.

Madrid, 14 de abril de 1976. — El Director general de Administración Local, (ilegible).

SECCION CUARTA

Núm. 2.787

**Recaudación
de Contribuciones***Notificando a deudores de paradero desconocido*

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hacé saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos al Instituto Nacional de Previsión, por el concepto de Seguridad Social Agraria, ejercicios 1973, 1974 y 1975 y del pueblo de Escatrón, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado en este día la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, requiérase por medio de este edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía de Escatrón y de la capitalidad de la Zona, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por sus representantes autorizados, a efectos de abonar los descubiertos que se les reclaman, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en este periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentren en ella y de dos testigos, siguiéndose el procedimiento contra las fincas objeto de ejecución y expidiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

*Número en el expediente,
deudores y débitos*

1. Aguerri Clemente, Santos. Pesetas 302.
3. Ariño Barrachina, Dionisio. Pesetas 1.643.
5. Artal Lahoz, Nicolás. 758 pesetas.
6. Barriendos, Pablo (hermanos). 1.050 pesetas.

7. Barriendos Linares, Fidencio. Pesetas 2.232.

8. Candela Polo, María. 1.326 pesetas.

11. Clavero Piñas, Rafael (hermanos). 822 pesetas.

12. Clavero Ramón, Angel. 1.576 pesetas.

13. Díaz Burillo, Juana. 3.504 pesetas.

14. Flores, Eugenio y Elisa. Pesetas 1.816.

18. Lop Falcón, Isidoro. 692 pesetas.

19. Martín Cristóbal, María. Pesetas 1.161.

20. Martín Ramón, María. 1.851 pesetas.

22. Monesma Serrate, Juan-José. Pesetas 1.222.

23. Montañés Gil, Urbano. 2.530 pesetas.

24. Mora Barrachina, Ramona. Pesetas 1.687.

25. Mora Bel, Fausto. 2.013 pesetas.

26. Muniente Asensio, Manuela. Pesetas 1.041.

27. Muniente Boira, María. 979 pesetas.

28. Muniente Ferrer, Doroteo. Pesetas 1.401.

29. Ornaque Esteruelas, Blas. Pesetas 1.091.

30. Pina Asensio, Ignacio. 314 pesetas.

31. Salas Lavilla, Manuela. Pesetas 1.153.

32. Sartolo Polo, Eusebio. 2.207 pesetas.

33. Tenas Blasco, Luis. 319 pesetas.

35. Villanova Artal, Carmen. Pesetas 1.004.

36. Villanova Franco, Eutaquio. Pesetas 2.128.

Remítase el presente edicto a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia según dispone el referido artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Caspe a 30 de marzo de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín.

SECCION QUINTA

Núm. 3.007

**Cuarta Jefatura Regional
de Carreteras**

Resolución de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de

fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao - Zaragoza, tramo Alagón - Zaragoza, fracción 10-20, término municipal de Zaragoza (Monzalbarba) y Utebo.

Con fecha 18 de marzo de 1976 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica relativo al tramo Alagón - Zaragoza, fracción 10-20 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2.802 de 1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes que se afectan y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La sociedad "Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española", sociedad anónima, asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8 de 1972, de 2 de mayo, en relación con el Decreto 2.802 de 1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 13 de abril de 1976. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Carriñena.

de
ista
ago-
ago-
B la
ha
nes,
re-
e
iti-
con-
2 de
16
ayo,
plo-
regi-
adu-
uti-
lién-
pro-
que
esta-
y de
ciem-
ional
chos
ción
seña-
mien-
e se
mien-
ción,
rticu-
ropia.
o las
dere-
sobre
omi-
for-
a Re-
del
r los
isma.
Ara-
socio-
ciente
rta-
ción.
17-2
o. en
1973.
3. -
Car-

Termino municipal: UTEBO

| FINCA | NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR | CATASTRO | | NATURALEZA | SUPERFICIE AFECTADA | | CONVOCATORIA AÑO 1976 |
|--------|--------------------------------|----------|-------|------------|------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | | POL. | PARC. | | APROVECHAMIENTO | SUPERFICIE m ² | |
| 101 | Clemente Iranzo Lerín | 6 | 40 | Rústica | Cereal riego 3a | 2,985 | 20 Mayo 16 |
| 102 | Pablo y Rafael Alonso | 6 | 14ac | Rústica | Cereal riego 3a | 4,175 | 20 Mayo 16 |
| 103 | Ayuntamiento de Utebo. | 7 | 52 | Rústica | Cereal riego 5a | 1,435 | 20 Mayo 16 |
| 104 | Lucio Tamé Latas | 7 | 53 | Rústica | Cereal riego 3a | 785 | 20 Mayo 16 |
| 105 | Elias Tamé Mesonada | 7 | 54 | Rústica | Cereal riego 3a | 2,085 | 20 Mayo 16 |
| 106 | Gregorio Picapeo Castillo | 7 | 64 | Rústica | Cereal riego 4a | 3,610 | 21 Mayo 9 |
| 107 | Angel Carceller | 7 | 65 | Rústica | Cereal riego 4a | 2,290 | 21 Mayo 16 |
| 108 | Mariano del Río Tella | 7 | 239 | Rústica | Cereal riego 3a | 1,930 | 21 Mayo 10 |
| 109 | Lorenzo Beltrán Picapeo | 7 | 67 | Rústica | Cereal riego 4a | 480 | 21 Mayo 9 |
| 110 | José Antonio Picapeo Picapeo | 7 | 63 | Rústica | Cereal riego 4a | 3,910 | 21 Mayo 9 |
| 111 | Eduardo Castillo Cerrada | 7 | 62 | Rústica | Cereal riego 3a | 1,295 | 21 Mayo 10 |
| 111-1 | Eduardo Castillo Cerrada | 7 | 62 | Rústica | Cereal riego 3a | 4,145 | 21 Mayo 10 |
| 112 | José Paul Casabona | 7 | 68 | Rústica | Cereal riego 4a | 5,260 | 21 Mayo 10 |
| 113 | Elias Tamé Mesonada | 7 | 69-a | Rústica | Cereal riego 3a | 80 | 20 Mayo 16 |
| 114 | Miguel Alfalá Castillo | 7 | 61 | Rústica | Cereal riego 4a | 165 | 21 Mayo 11 |
| 115 | Antonio Ibañez Marín | 7 | 94 | Rústica | Cereal riego 4a | 650 | 21 Mayo 11 |
| 116 | Lorenzo Cerrada Cerrada | 7 | 99 | Rústica | Cereal riego 4a | 550 | 21 Mayo 10 |
| 117 | José Fatás Artazos | 7 | 98 | Rústica | Cereal riego 4a | 170 | 21 Mayo 12 |
| 118 | Luis Arbunies Mesonada | 7 | 97 | Rústica | Cereal riego 4a | 1,590 | 21 Mayo 12 |
| 119 | Emilio Guillén Sanchez | 7 | 95 | Rústica | Cereal riego 4a | 1,385 | 21 Mayo 12 |
| 120 | Luis Arbunies Mesonada | 7 | 96 | Rústica | Cereal riego 4a | 2,405 | 21 Mayo 12 |
| 121 | Fructuoso Bona Illera | 7 | 92 | Rústica | Cereal riego 4a | 200 | 21 Mayo 11 |
| 122 | Adolfo Sanchez | 7 | 218 | Rústica | Cereal riego 4a | 70 | 21 Mayo 12 |
| 123 | Raimundo García | 7 | 91 | Rústica | Cereal riego 4a | 3,245 | 21 Mayo 16 |
| 124 | Lucio Pérez | 7 | 89-90 | Rústica | Cereal riego 4a | 1,625 | 21 Mayo 16 |
| 125 | Valentín Bona | 7 | 177 | Rústica | Cereal riego 4a | 105 | 21 Mayo 11 |
| 126 | Andrés Delmonte Picapeo | 7 | 89-90 | Rústica | Cereal riego 4a | 1,410 | 21 Mayo 9 |
| 127 | Miguel Alfalá Castillo | 7 | 176 | Rústica | Cereal riego 4a | 1,620 | 21 Mayo 11 |
| 128 | Antonio Ibañez Marín | 7 | 81 | Rústica | Cereal riego 4a | 700 | 21 Mayo 11 |
| 129 | José Antonio Tamé | 7 | 175 | Rústica | Cereal riego 4a | 2,050 | 20 Mayo 16 |
| 130 | José Fatás Artazos | 7 | 80-81 | Rústica | Cereal riego 4a | 200 | 21 Mayo 12 |
| 131 | Margarita Calvo | 7 | 174 | Rústica | Cereal riego 4a | 2,485 | 21 Mayo 16 |
| 132 | Vda. de Santos Azagra | 7 | 173 | Rústica | Cereal riego 4a | 2,185 | 20 Mayo 16 |
| 133 | Antonio Agustín | 7 | 172 | Rústica | Cereal riego 4a | 1,985 | 21 Mayo 16 |
| 134 | Vda. de Santos Azagra | 7 | 171 | Rústica | Cereal riego 4a | 1,450 | 21 Mayo 16 |
| 135 | Vda. de Santos Azagra | 7 | 170 | Rústica | Cereal riego 4a | 1,845 | 20 Mayo 16 |
| 136 | Margarita Calvo | 7 | 169 | Rústica | Cereal riego 4a | 1,310 | 21 Mayo 16 |
| 137 | Cecilio Jose | 7 | 168 | Rústica | Cereal riego 4a | 365 | 21 Mayo 16 |
| 138 | Vicente Sebastian Subias | 7 | 161 | Rústica | Cereal riego 4a | 870 | 21 Mayo 16 |
| 139 | Antonio Moron Carbonell | 7 | 162 | Rústica | Cereal riego 3a | 3,170 | 21 Mayo 16 |
| 140 | Alejandro Frauca | 7 | 164 | Rústica | Cereal riego 3a | 15,910 | 21 Mayo 16 |
| 141 | Alejandro Frauca | 7 | 165 | Rústica | Cereal riego 3a | 1,405 | 21 Mayo 16 |
| 142 | Ayuntamiento de Utebo. | 6 | | Rústica | Camino Alto de Maurín | 500 | 20 Mayo 16 |
| 142-1 | Ayuntamiento de Utebo. | 6 | | Rústica | Camino Alto de Maurín | 200 | 20 Mayo 16 |
| 142-2 | Ayuntamiento de Utebo. | 6 | | Rústica | Camino Alto de Maurín | 290 | 20 Mayo 16 |
| 143 | Ayuntamiento de Utebo. | 7 | | Rústica | Camino Huerta Baja | 340 | 20 Mayo 16 |
| A-20 | Sindicato de Riegos | 7 | | Rústica | Acequia del Lugar | 60 | 21 Mayo 16 |
| A-20-1 | Sindicato de Riegos | 7 | | Rústica | Rasa de los Noguerales | 240 | 21 Mayo 16 |
| A-21 | Sindicato de Riegos | 7 | | Rústica | Acequia de la Almozara | 700 | 21 Mayo 16 |
| A-22 | Sindicato de Riegos | 7 | | Rústica | Acequia de Huerta Baja | 310 | 21 Mayo 16 |
| A-23 | Sindicato de Riegos | 7 | | Rústica | Acequia de Huerta Baja | 250 | 21 Mayo 16 |
| A-23-1 | Sindicato de Riegos | 7 | | Rústica | Esacorredero Barrana | 280 | 21 Mayo 16 |
| A-24 | Sindicato de Riegos | 7 | | Rústica | Acequia Mayor | 500 | 21 Mayo 16 |

Término municipal: ZARAGOZA

| FINCA | NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR | CATASTRO | | NATURALEZA | SUPERFICIE | | AFECTADA | CONVOCATORIA | | |
|-------|--------------------------------|-------------|-------|------------|-----------------|---------------------------|----------|--------------|--------------|------|
| | | POL. | PARC. | | APROVECHAMIENTO | SUPERFICIE m ² | | ANO 1976 | DIA MES HORA | |
| 101 | Serafin Sancho Garuz | MONZALBARBA | 62 | Rústica | Cereal riego 3a | 3.680 | | 18 | Mayo | 9,30 |
| 102 | Neftali García Tobeñas | MONZALBARBA | 60 | Rústica | Cereal riego 3a | 2.410 | | 18 | Mayo | 9,30 |
| 103 | Isabel Carbonell | MONZALBARBA | 54a | Rústica | Cereal riego 3a | 1.555 | | 18 | Mayo | 10 |
| 104 | Simón Angos Cinca | MONZALBARBA | 59 | Rústica | Cereal riego 3a | 2.410 | | 18 | Mayo | 10 |
| 105 | Vda. de Vicente Usar | MONZALBARBA | 56 | Rústica | Cereal riego 3a | 2.250 | | 18 | Mayo | 11 |
| 106 | P. notif. Emilio Usar | MONZALBARBA | 56 | Rústica | Cereal riego 3a | 2.250 | | 18 | Mayo | 11 |
| 107 | Vda. de Vicente Usar | MONZALBARBA | 56 | Rústica | Cereal riego 3a | 1.585 | | 18 | Mayo | 11 |
| 108 | Carlos Bescos | ZARAGOZA | 55a | Rústica | Cereal riego 3a | 1.025 | | 18 | Mayo | 11 |
| 109 | Cosme Usar | MONZALBARBA | 127 | Rústica | Cereal riego 3a | 190 | | 18 | Mayo | 11 |
| 110 | Miguel Rotellar | MONZALBARBA | 126 | Rústica | Cereal riego 3a | 2.825 | | 18 | Mayo | 11 |
| 111 | Rafael Usar | MONZALBARBA | 125 | Rústica | Cereal riego 3a | 1.970 | | 18 | Mayo | 11 |
| 112 | Patrocinio Peña | MONZALBARBA | 129 | Rústica | Cereal riego 3a | 5.950 | | 18 | Mayo | 12 |
| 113 | José Ma Simón Gracia | MONZALBARBA | 129 | Rústica | Cereal riego 3a | 6.525 | | 18 | Mayo | 12 |
| 114 | María Latienda | MONZALBARBA | 123 | Rústica | Cereal riego 3a | 445 | | 18 | Mayo | 12 |
| 115 | Constancia Campillo | MONZALBARBA | 124 | Rústica | Cereal riego 3a | 3.490 | | 18 | Mayo | 12 |
| 116 | Felix Provenza | ZARAGOZA | 121 | Rústica | Cereal riego 3a | 7.565 | | 18 | Mayo | 16 |
| 117 | Felipe Provenza | MONZALBARBA | 30 | Rústica | Cereal riego 3a | 2.745 | | 16 | Mayo | 16 |
| 118 | Agustín Arifo | MONZALBARBA | 176a | Rústica | Cereal riego 5a | 2.480 | | 18 | Mayo | 16 |
| 119 | Luis Hernando | MONZALBARBA | 176ab | Rústica | Cereal riego 5a | 4.110 | | 18 | Mayo | 16 |
| 120 | Mariano Agesta | MONZALBARBA | 187 | Rústica | Cereal riego 5a | 3.060 | | 18 | Mayo | 16 |
| 121 | Sixto Villalba | MONZALBARBA | 175 | Rústica | Cereal riego 5a | 4.145 | | 18 | Mayo | 16 |
| 122 | Timoteo Villalba | MONZALBARBA | 174 | Rústica | Cereal riego 5a | 2.155 | | 19 | Mayo | 10 |
| 123 | José Langas | MONZALBARBA | 91 | Rústica | Cereal riego 5a | 2.415 | | 19 | Mayo | 10 |
| 124 | Luciano Villalba | MONZALBARBA | 91 | Rústica | Cereal riego 5a | 2.325 | | 19 | Mayo | 16 |
| 125 | Cecilio Josez | MONZALBARBA | 89 | Rústica | Cereal riego 5a | 15 | | 19 | Mayo | 10 |
| 126 | Alfonso Ascaso | MONZALBARBA | 172 | Rústica | Cereal riego 5a | 1.090 | | 19 | Mayo | 11 |
| 127 | Amado Rey | MONZALBARBA | 166 | Rústica | Cereal riego 5a | 180 | | 19 | Mayo | 11 |
| 128 | Antonio Oriol | MONZALBARBA | 171 | Rústica | Cereal riego 5a | 4.010 | | 19 | Mayo | 9 |
| 129 | Vicente Simón Ezquerriz | MONZALBARBA | 165 | Rústica | Cereal riego 5a | 780 | | 19 | Mayo | 11 |
| 130 | Pilar Fernández | MONZALBARBA | 170 | Rústica | Cereal riego 5a | 3.730 | | 19 | Mayo | 11 |
| 131 | Antonio José | ZARAGOZA | 90 | Rústica | Cereal riego 4a | 3.795 | | 19 | Mayo | 12 |
| 132 | Antonio José | MONZALBARBA | 169 | Rústica | Cereal riego 4a | 2.825 | | 19 | Mayo | 12 |
| 133 | Pedro Carceller | MONZALBARBA | 168 | Rústica | Cereal riego 4a | 2.505 | | 19 | Mayo | 11 |
| 134 | Anselmo Benito | MONZALBARBA | 173 | Rústica | Cereal riego 4a | 1.640 | | 19 | Mayo | 12 |
| 135 | Antonio José | MONZALBARBA | 90 | Rústica | Cereal riego 4a | 1.945 | | 19 | Mayo | 12 |
| 136 | Antonio José | MONZALBARBA | 90 | Rústica | Cereal riego 4a | 4.440 | | 19 | Mayo | 12 |
| 137 | Elisa Carbonell | MONZALBARBA | 118 | Rústica | Cereal riego 4a | 680 | | 19 | Mayo | 11 |
| 138 | Carmen Marín | MONZALBARBA | 122 | Rústica | Cereal riego 4a | 580 | | 19 | Mayo | 12 |
| 139 | Isabel Marín | MONZALBARBA | 118 | Rústica | Cereal riego 4a | 650 | | 19 | Mayo | 16 |
| 140 | Isabel Marín | MONZALBARBA | 121 | Rústica | Cereal riego 4a | 950 | | 19 | Mayo | 16 |
| 141 | Isabel Marín | MONZALBARBA | 119 | Rústica | Cereal riego 4a | 8.155 | | 19 | Mayo | 16 |
| 142 | Andrés Frances | MONZALBARBA | 119 | Rústica | Cereal riego 4a | 70 | | 19 | Mayo | 16 |
| 143 | Mariano Caro y Frias Salazar | ZARAGOZA | 128-a | Rústica | Cereal riego 6a | 30.440 | | 19 | Mayo | 9 |
| 144 | Mariano Caro y Frias Salazar | MONZALBARBA | 131 | Rústica | Cereal riego 6a | 10.245 | | 19 | Mayo | 9 |
| 145 | Benito Aliaga Bendicho | ZARAGOZA | 78 | Rústica | Cereal riego 4a | 230 | | 20 | Mayo | 9,30 |
| 146 | Benito Aliaga Bendicho | ZARAGOZA | 109 | Rústica | Cereal riego 4a | 7.740 | | 20 | Mayo | 9,30 |
| 147 | Julian Aliaga Bendicho | MONZALBARBA | 110 | Rústica | Cereal riego 4a | 11.265 | | 20 | Mayo | 10 |
| 148 | Antonio Aliaga Bendicho | MIRALBUENO | 177 | Rústica | Cereal riego 4a | 24.455 | | 20 | Mayo | 10 |
| 149 | Alejandro Izquierdo | ZARAGOZA | 75a | Rústica | Cereal riego 3a | 14.295 | | 20 | Mayo | 16 |
| 150 | Teodora e Isabel Carbonell | ZARAGOZA | 72a | Rústica | Cereal riego 4a | 14.295 | | 19 | Mayo | 16 |
| 151 | Gloria e hermanas Calvera | ZARAGOZA | 106 | Rústica | Cereal riego 4a | 3.050 | | 20 | Mayo | 10 |
| 152 | Allaga | ZARAGOZA | 106 | Rústica | Cereal riego 4a | 3.050 | | 20 | Mayo | 10 |

Núm. 3.006
**Instituto Nacional
 de Reforma
 y Desarrollo Agrario**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 30 de abril de 1976, ante el Alcalde de Sádaba (Zaragoza), se efectuará el pago del justiprecio de varias fincas de reemplazo de tierras en exceso que constituyen parte del monte denominado "Bardena Baja", en la zona regable de Bardenas, con una extensión de 218,8535 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por este Instituto en aplicación del Decreto de 19 de octubre de 1955, en relación con la Ley de 12 de enero de 1973.

Madrid, 7 de abril de 1976. — El Director de Estructuras Agrarias: Por delegación, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1976, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

- 2.946. Biota (1975)
- 2.968. Campillo de Aragón
- 2.970. Cimballa (1975)
- 2.976. Sádaba (1975)
- 2.985. Albeta (1975)
- 2.986. Bureta (1975)
- 2.988. Magallón (1975)
- 3.030. Munébrega (1975)
- 3.036. Valpalmas (1975)
- 3.037. Lumpiaque (1975)
- 3.038. Pomer (1974 y 1975)

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 3.032. Velilla de Ebro

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 2.946. Biota (1975)
- 2.968. Campillo de Aragón (1975)
- 2.970. Cimballa (1975)
- 2.975. Sádaba (1975)
- 2.985. Albeta (1975)

- 2.986. Bureta (1975)
- 2.988. Magallón (1975)
- 3.030. Munébrega (1975)
- 3.036. Valpalmas (1975)
- 3.037. Lumpiaque (1975)
- 3.038. Pomer (1974 y 1975)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 2.946. Biota (1975)
- 2.968. Campillo de Aragón
- 2.970. Cimballa (1975)
- 2.977. Sádaba (1975)
- 2.985. Albeta (1975)
- 2.986. Bureta (1975)
- 2.988. Magallón (1975)
- 3.030. Munébrega (1975)
- 3.036. Valpalmas (1975)
- 3.038. Pomer (1974 y 1975)

Liquidación del presupuesto extraordinario

- 3.032. Velilla de Ebro

Padrón de rodaje provincial

- 2.972. Moyuela
- 2.974. Plenas

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal

- 2.972. Moyuela
- 2.974. Plenas

Padrón de tasa de desagüe de canalones

- 2.972. Moyuela

Padrón de tenencia de perros

- 2.972. Moyuela
- 2.974. Plenas

Padrón de tránsito de animales

- 2.972. Moyuela
- 2.974. Plenas.

Presupuesto municipal ordinario

- 2.613. Nonaspe
- 2.944. Embid de Ariza
- 1.980. Trasobares
- 3.031. Plenas
- 3.033. Moneva
- 3.034. Moyuela
- 3.038. Pomer
- 3.039. Villarreal de Huerva

Núm. 2.998

ALCONCHEL DE ARIZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 19 de diciembre del pasado año de 1975, y con las formalidades del apartado L) del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó abrabar las condiciones de préstamo, a concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de pesetas

Término municipal: ZARAGOZA

| FINCA | NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR | CATASTRO | | NATURALEZA | SUPERFICIE AFECTADA | | CONVOCATORIA | | |
|--------|------------------------------------|----------|-------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|------|-----|
| | | POL. | PARC. | | APROVECHAMIENTO | SUPERFICIE m ² | AÑO 1976 | DIA | MES |
| 153 | José Allaga Casañal | 193 | 96a | Rústica | Cereal riego 6a | 1.560 | 20 | Mayo | 10 |
| 154 | Sindicato de Riegos de la Almozara | 187 | | Rústica | Camino de Monzalbarba | 770 | 20 | Mayo | 11 |
| A-10 | Sindicato de Riegos de la Almozara | 188 | | Rústica | Acequia Mayor | 325 | 20 | Mayo | 11 |
| A-11 | Sindicato de Riegos de la Almozara | 188 | | Rústica | Acequia de la Almozara | 1.650 | 20 | Mayo | 11 |
| A-12 | Sindicato de Riegos de la Almozara | 187 | | Rústica | Escurridero de Ochoa | 1.500 | 20 | Mayo | 11 |
| A-13 | Sindicato de Riegos de la Almozara | 187/192 | | Rústica | Acequia del Quinto | 850 | 20 | Mayo | 11 |
| A-13-1 | Sindicato de Riegos de la Almozara | 192 | | Rústica | Acequia del Quinto | 520 | 20 | Mayo | 11 |

1.000.000, reintegrable en cinco anualidades, destinado a obras de abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento de esta localidad, y sin que este préstamo devengue interés alguno.

Lo que se hace público a fin de que durante el término de quince días puedan presentarse contra este acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo 780, párrafo 3, del referido Cuerpo legal.

Alconchel de Ariza a 14 de abril de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.999

GALLUR

Don Jesús Gracia Barrachina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Gallur;

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1976, adoptó acuerdo en el sentido de hacer un parque en el paraje denominado "La Dehesa", término municipal de Gallur, perteneciente al monte patrimonial de propios denominado "Monte Blanco", sobre una extensión de 19.820 metros cuadrados, delimitados por los siguientes linderos: Norte, finca de "La Dehesa", propiedad de don Joaquín Briz Millán; Sur, Este y Oeste, terrenos de propiedad de este Ayuntamiento.

En su consecuencia se abre un período de información pública por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 17 de abril de 1976. — El Alcalde, Jesús Gracia.

Núm. 3.000

MURILLO DE GALLEGO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo de Gállego;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación parcial de la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Murillo de Gállego a 14 de abril de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.995

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 620 de 1975, a instancia del Procurador señor Velasco, en representación de don Cayo Simón Magaña, contra don José-María Bernal Mániz, con domicilio en calle Gascón de Gotor, 25, tercero derecha, y contra otro, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una lavadora automática, marca "Candi", en buen estado de funcionamiento. Tasada en 8.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Kelvinator", de 280 litros de capacidad, en buen estado de conservación y funcionamiento. Tasado en 7.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, modelo antiguo, con canal de VHF solamente, estabilizador de tensión y mesa de formica, todo ello en buen estado de conservación y funcionamiento. Tasado en 4.000 pesetas.

4. Un sofá de dos plazas y dos sillones, tapizados en tela jaspeada tono

violeta, en buen estado de conservación. Tasado en 4.000 pesetas.

5. Una mesa tipo libro, barnizada al poliéster, en color marrón, en buen estado. Tasada en 1.500 pesetas.

Total, 24.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.012

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 30 de 1975, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "T. Bosqued y Compañía S. L.", contra don Javier Bori Folguera de Sariñena, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y de que habrá de quedar supeditado a los derechos de tanteo que establece la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos de traspaso del local destinado a discoteca, con razón comercial "El Dragón de Oro", sito en Sariñena; en 200.000 pesetas.

Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.016

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1064 de 1975-A, seguido a instancia de "Redondos Preformados S. L.", representada por el Procurador señor Bibián, contra don Fernando Fernández Fernández, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, aco-

loración, pudiendo cederse el remate a terceros.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis. El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.028

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 292 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Otero López, denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 5 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 3.022

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 176 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Comercial Gómez Tato", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Fernando Botargués Fernández, vecino de Peñalba (Huesca), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una cocina industrial marca "Mas-Baga", de ocho fuegos, a gas propano; valorada en 24.000 pesetas.

Un lavavajillas industrial de la marca "Emilio Schumacher", en chapa de acero inoxidable, con capacidad de sesenta platos por lavado; valorado en 40.000 pesetas.

Una plancha freidora marca "Augoas", a gas propano; en 5.000 pesetas.

Un botellero frigorífico, sin marca visible, de 2'30 x 0'70 metros aproximadamente, con seis puertas, accionado por grupo compresor; valorado en 15.000 pesetas.

Una caja registradora eléctrica, marca "Hugin", número 4.365; en 30.000 pesetas.

Diez mesas y treinta y seis sillas, estructura de hierro forjado y tablero de madera; en 28.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.965

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas núm. 31 de 1976, sobre estafa, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

D. C. 11.^a, Registro, 20 pesetas.
28-1.^a, previas y juicio, 115 pesetas.
31-1.^a, por despachos, 200 pesetas.
Indemnización a la "Renfe", pesetas 1.640.
29-1.^a, ejecución sentencia, 30 ptas.
Reintegros y mutualidades, 165 ptas.
10-1.^a, tasación costas, 130 pesetas.
Total, 2.300 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Jesús Novés del Río, que se encuentra en ignorado paradero, se hace público mediante la presente, extendida en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.025

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 621 de 1975, instado por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, en representación de "Comercial de Servicios Electrónicos", S. A., contra doña María-Carmen Franco Soriano, he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en "Boletín Oficial" de esta pro-

tendrá lugar en este Juzgado el 17 de mayo de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de valoración, por tratarse de segunda subasta, el de valoración, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan consignados en poder de don Antonio Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almozara, 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", rancheado, matrícula VA-36.071; en 20.000 pesetas.

2. Una hormigonera con dos motores, superautomática, marca "Tusa", de 16 HP, con escrater; en 150.000 pesetas.

3. Un dumper con motor automotriz, tipo T-5, con un motor diesel, marca "Barival"; en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.996

JUZGADO NUM. 2

Juez de instrucción del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en pieza de responsabilidad civil del sumario 45 de 1974, que se ha sido penada Francisca Escobedo, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un lote de medalla y cadena de oro; valorado en 2.000 pesetas.

2. Un lote de oro; valorada en pesetas 2.500.

3. Un lote de sortija con turquesa, alianza solazante; valorado en 1.500 pesetas.

4. Dichas joyas responden a préstamos garantizados por un total de 2.250 pesetas, correspondientes a los resguardos números 174 y 59.403 de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en que se encuentran depositadas; dicha cantidad será de cuenta del adjudicatario.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el 5 de mayo próximo y hora de las once; para tomar parte será preciso consignar el 10 % de tasación, y no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la va-

vincia número 73, de 30 de marzo último, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá lugar el día 12 de mayo próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.027

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 388 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Claude Paul Pierre Boulay, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ésta como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 13 de mayo y hora de las once de su mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños por colisión de vehículos.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.023

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 504 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Enrique Bolea Turmo (Procurador señor Gil Aznar), contra don Antonio Ruiz Contreras, vecino de Fuengirola (Málaga), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Una caja registradora marca "Asler", eléctrica; en 12.000 pesetas.
2. Una batidora "Braun Minipimer"; tasada en 6.000 pesetas.
3. Tres mostradores de madera y cristal, de 2 x 0'80; en 9.000 pesetas.

4. Ocho estanterías metálicas, de 1 x 0,80 x 0,50; en 7.000 pesetas.

5. Dos lámparas de pie, de color amarillo; tasadas en 4.000 pesetas.

6. Cien metros de manguera eléctrica, de 3 x 1; en 8.000 pesetas.

7. Cien metros de manguera eléctrica, de 2 x 2'50; en 9.000 pesetas.

8. Cien metros de manguera eléctrica, de 2 x 1'50; en 8.000 pesetas.

9. Doscientos metros de manguera eléctrica, de 2 x 1'50; tasados en pesetas 6.000.

Total, 79.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de mayo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que salen con el 25 por 100 de rebaja.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.050

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PUEBLA DE ALFINDEN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas se convoca a Junta general a todos los herederos para el día 29 de abril próximo, a las veinte horas en primera convocatoria, en el local del Sindicato de Riegos de esta localidad (plaza de España, número 1, primero), para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año 1975, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1975, que ha de presentar el Sindicato.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no reunirse mayoría se celebrará la reunión en segunda convocatoria el mismo día, a las veintiuna horas, en el mismo local que la primera, adoptándose acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

La Puebla de Alfindén a 17 de abril de 1976. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.048

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad se convoca a todos sus particulares para que asistan a la Junta general ordinaria el día 16 de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, en su domicilio social, siendo éste el

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen cuentas Sindicato 1975.
- 3.º Lectura memoria de 1975 y obra 1976.
- 4.º Fijación fecha altas y bajas alfarda y Tranquera.
- 5.º Fijación normas a regir sobre nuevos regadíos para que paguen alfarda cuando empiecen a regar.
- 6.º Instancias de ampliación de regadío y del Secretario.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Epila a 19 de abril de 1976. — El Presidente, Daniel Ramón García.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones